



- CONVOCATORIA - XIV PREMIO DE INVESTIGACIÓN BECA ANESM

1.- Objetivo

Entre los objetivos de la Asociación Nacional de Enfermería de Salud Mental se encuentra el fomento y desarrollo de la investigación, contribuyendo con ello a la mejora del bienestar de la sociedad a través del progreso y avance de los cuidados de salud mental.

La convocatoria de la **Premio de Investigación Beca ANESM** tiene como fin facilitar un apoyo económico para la realización de trabajos de investigación en el campo de los cuidados de salud mental.

2.- Requisitos de los investigadores solicitantes

1. Ser ciudadano español o de la Unión Europea, residente en España.
2. Estar en posesión del título de Grado o Diplomado en Enfermería de una universidad española o extranjera siempre que, en este último caso, se encuentre legalmente convalidado en España.
3. Cursar en el momento de la solicitud los estudios de Doctorado en una universidad española o extranjera siempre que, en este último caso, se encuentre legalmente homologado en España.
4. Al menos uno de los investigadores deberá poseer el título de Enfermero Especialista en Salud Mental.
5. No haber sido becado con el presente premio en las dos ediciones anteriores a la presente.

3.- Condiciones Generales

1. El importe de la ayuda será de **1.800 €**.
2. La duración de la ayuda será de hasta **24 meses**, transcurridos los cuales la ANESM reintegrará el importe no invertido de la Beca.
3. Para optar a la concesión de estas ayudas, se habrá de remitir la documentación indicada en **formato impreso y digital**, antes del **31 de diciembre de 2015** a:

Asociación Nacional de Enfermería de Salud Mental
C/ Gallur, 451. 28047 Madrid
anesm1@gmail.com



4. El fallo de la convocatoria se hará público en el Congreso Nacional de Enfermería de Salud Mental siguiente al fin de la convocatoria.
5. La Asociación podrá declarar desierta la beca objeto de la convocatoria, cuando a juicio del jurado los proyectos candidatos no alcanzaran el nivel requerido.
6. La concesión de la ayuda a un proyecto de investigación deberá contar previamente con la aprobación por el Comité Ético de Investigación Clínica del centro donde se habrá de llevar a cabo.

4.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Solicitud, que consistirá en una carta dirigida al Presidente de la Asociación en la que se haga constar que se quiere optar a la concesión de una ayuda según la presente convocatoria.
- b) Currículum vitae de cada investigador en un **máximo de 5 páginas**.
- c) **Fotocopia** del DNI, NIE o pasaporte.
- d) **Memoria explicativa** del proyecto de investigación, con los siguientes apartados,
 - a. **Primera hoja:**
 - Título del proyecto
 - Investigador principal e investigadores colaboradores
 - Duración y Presupuesto
 - Fecha y firma del investigador principal
 - b. **Siguientes hojas:**
 - Antecedentes y estado actual del tema (máximo 2 hojas).
 - Bibliografía más relevante (máximo 1 hoja, 20 referencias).
 - Hipótesis y Objetivos (máximo 1 hoja).
 - Metodología: diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio (máximo 5 hojas).
 - Plan de trabajo: etapas de desarrollo y distribución de tareas de todo el equipo investigador. Indicar también el lugar de realización del proyecto (máximo 1 hoja).
 - Experiencia del equipo investigador sobre el tema (máximo 1 hoja).
 - Justificación detallada de la ayuda solicitada (máximo 1 hoja).
 - Medios disponibles para la realización del proyecto.
 - Presupuesto solicitado.
 - Otros gastos: especificar.

Se requiere, además de la copia impresa de la memoria del proyecto y de cada Currículum vitae, una copia en **formato digital (Word y PDF)** que deberá ser enviada por correo electrónico a anesm1@gmail.com.

5.- Procedimiento

- Se tendrá en cuenta el Currículum vitae de los componentes, la calidad científico-técnica del proyecto de investigación, la viabilidad del mismo y los visos de continuidad de la línea de investigación.

- Se valorará positivamente la inclusión de residentes de enfermería de salud mental en los proyectos como colaboradores (los residentes no pueden ser investigadores principales).

El Jurado comunicará el proyecto de investigación seleccionado para ser becado a la Junta Directiva para su aprobación definitiva, cuya decisión será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.

Los investigadores cuyo proyecto sea seleccionado para la concesión de la beca suscribirán un **documento de compromiso** en el que quedarán especificadas las normas relativas a la ejecución del proyecto y los derechos y obligaciones derivados de los resultados de la investigación realizada con el apoyo económico de la Asociación.

En cualquier divulgación de los resultados de investigación se deberá hacer mención del patrocinio por parte de la Asociación Nacional de Enfermería de Salud Mental.

El investigador se comprometerá a remitir anualmente una memoria en la que conste la situación del trabajo de investigación becado así como la justificación de los gastos realizados sobre las cantidades presupuestadas. Al final del proyecto se emitirá una **memoria final** en la que consten especialmente los resultados obtenidos, diferencias con los objetivos enumerados en la solicitud, conclusiones, publicaciones realizadas o trabajos en vías de publicación, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por la Asociación, justificantes de pagos y cambios sobre el presupuesto aprobado.

Premio-Beca convocado el 25 Septiembre 2015.